



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de septiembre del 2024

VISTO:

El INFORME N° 1119-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, de fecha 17 de septiembre de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, sobre aprobación de mayores metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES - II ETAPA" Código Único de Inversiones N° 2398234, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el 12 de julio de 2024 se suscribe el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2024-MDAV-GM (Adjudicación Simplificada N° 004-2024-MDAV-CS-1), entre la Entidad, representada por su Gerente Municipal y de la otra parte, el CONSORCIO AGUAS VERDES, conformado por las Empresas: CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL, CONSTRUCTORA ALFA W & D EIRL y WA & RR CONSTRUCTORES EIRL, teniendo como objeto de la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES -PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES - II ETAPA" Código Único de Inversiones N° 2398234, con el monto contractual ascendente a S/ 2,384,267.47 (DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 47/100 SOLES), por el plazo de ejecución de la prestación de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido en su artículo 205° de Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en el numeral 205.10, que cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. En el numeral 205.11, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se señala que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. En el numeral 205.12 se establece que no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, de acuerdo a la OPINION N° 051-2022/DTN de Mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, de la Directora Técnico Normativa del OSCE:

Sobre el concepto de mayores metrados

2.1.1.Precisado lo anterior, cabe indicar que, en atención a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superen los metrados referencialmente consignados para cada partida en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de "mayores metrados";

Al respecto, corresponde traer a colación la definición contemplada en el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", en virtud del cual se define que el mayor metrado "(...) Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de septiembre del 2024

finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería”;

Por tanto, la normativa de contrataciones del Estado ha determinado expresamente que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implicará la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, siempre que dicho incremento sea indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto;

Que, mediante INFORME N° 009-2024/REVG-RO-CAV, de fecha 31 de agosto de 2024, el Ing. Civil ROGER ELADIO VELARDE GARCÍA, en calidad de Residente de Obra, alcanza a la Representante Común del CONSORCIO AGUAS VERDES, el informe para valorización de obra N° 01 – MAYORES METRADOS – MES DE AGOSTO, adjuntando el Informe Técnico;

Que, mediante CARTA N° 010 CONSORCIO AGUAS VERDES-2024, de fecha 31 de agosto de 2024, de la Representante Común del CONSORCIO AGUAS VERDES, se alcanza al Inspector de Obra, la valorización de obra N° 01 – MAYORES METRADOS – MES DE AGOSTO, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 0010-2024/INSPECTOR DE OBRA – GHYZ, de fecha 9 de septiembre de 2024, el Inspector de Obra Ing. Civil GUILLERMO H. YARLEQUE ZUÑIGA, alcanza la opinión del expediente técnico de mayores metrados de obra N° 01 a la Gerencia Municipal, señalando que las modificaciones al expediente técnico original, son consideradas procedentes por manejar la funcionalidad, seguridad del proyecto y permitir alcanzar la finalidad del contrato, recomendando la aprobación del expediente técnico; documentación que es remitida a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, con PROVEÍDO N° 5601-GGM, de fecha 17 de septiembre de 2024 de la Gerencia Municipal;

Que, con INFORME N° 1119-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, de fecha 17 de septiembre de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Que, mediante Asiento N° 22 del 09/08/2024 y N° 49 del 29/08/2024 del cuaderno de obra, el residente de obra, solicita la necesidad de ejecución de Mayores Metrados:

Formulario de asiento: 22. Título: SOLICITUD DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS. Fecha y Hora: 09/08/2024 00:41. Usuario: VELARDE GARCIA, ROGER ELADIO. Rol: RESIDENTE DE OBRA. Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS. Descripción: Habíendose culminado al 100% el metrado contratado... Lista de partidas: 1 2 4 DEMOLICIÓN DE SARDINELES, MARTILLOS Y RAMPAS; 1 2 5 ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIONES; 1 5 1 1 CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON EQUIPO; 1 5 1 2 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=2 50KM. Referencia: NINGUNO.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de septiembre del 2024

Formulario de solicitud con campos: Número de asiento: 49, Título: SOLICITUD DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS, Fecha y Hora: 29/08/2024 00:03, Usuario: VELARDE GARCIA, ROGER ELADIO, Rol: RESIDENTE DE OBRA, Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, Descripción: Habíendose culminado al 100% el metrado contratado... Asiento de Referencia: NINGUNO



- Que, mediante INFORME N° 009-2024/REVG-RO-CAV, de fecha 31/08/2024, el Residente alcanza al CONSORCIO AGUAS VERDES el informe técnico de necesidad de ejecutar la prestación de Mayores Metrados N°01;
- Que, mediante CARTA N° 010 CONSORCIO AGUAS VERDES-2024, de fecha 31/08/2024, el CONSORCIO AGUAS VERDES ratifica la necesidad de ejecutar la prestación de Mayores Metrados;

FUNDAMENTOS, ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

- Que, los Mayores Metrados N° 01 de acuerdo a sus antecedentes, es bajo la causal de errores y omisiones del expediente técnico posterior a la suscripción del contrato;

FUNDAMENTO DE DERECHO

- La Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, artículo 205;

FUNDAMENTO DE HECHO

- Que, el proyecto responde a la necesidad de brindar una infraestructura adecuada, en las Partidas:
• Demolición de sardineles, martillos y rampas.
• Eliminación de material de demoliciones.
• Corte de nivel de sub rasante con equipo.
• Eliminación de material excedente D=2.5 km de la obra.
• Encofrado y desencofrado en losa de pavimento rígido.
• Junta asfáltica longitudinal E=1" en pavimento con pasadores 5/8.
• Junta asfáltica longitudinal E=1" en pavimento con dowells 5/8.
• Junta de aislamiento E=1".
• Corte a nivel de sub rasante para martillos.
• Refine, nivelación y compactación de sub rasante.
• Excavación manual de zanjas para uñas de martillos.
• Capa de hormigón fino E=0.10 m.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de septiembre del 2024

- Capa de afirmado E=0.10 m.
- Acarreo de material excedente.
- Eliminación de material excedente D=2.5 km.
- Encofrado y desencofrado de martillos.
- Concreto en uñas para martillos f'c=175 kg/cm2.
- Concreto f'c=175 kg/cm2 en martillos, E=0.10 m, acabado frot.inc. bruña.
- Curado con aditivo químico en martillos.
- Junta de dilatación asfáltica en martillos.

De las Consultas

- Que, de acuerdo a las consultas emitidas estas refieren a incompatibilidad de las medidas en los planos del expediente técnico que no fue considerado;

De la Absolución de Consulta

- Que, las Consultas fueron absueltas por la Entidad y analizadas por la Supervisión indicando que estas originan un Mayores Metrados N°01;

Definición de quien elaborara Expediente de Mayores Metrados N°01

- Que, el Expediente del Mayores Metrados N° 01 fue elaborado por el Contratista y revisado por el Supervisor quien da la conformidad del mismo;

ANÁLISIS:

- Que, ante lo expuesto, es necesario la prestación del Mayores Metrados N° 01 para ejecutar el proyecto de manera eficiente;

CONCLUSIONES

- Siguiendo los procedimientos técnicos y administrativos los Mayores Metrados se sustenta en consultas formuladas, debidamente absueltas por la entidad; cómo se puede constar en el asiento del cuaderno de obra y documentos citados en los antecedentes del presente informe.

Siendo los Mayores Metrados N° 01:

Ítem	Descripción	Monto	
01.00	Monto Contractual		S/ 2,384,267.47
02.00	Mayores metrados	S/ 190,041.60	
MONTO TOTAL DE OBRA			S/ 2,574,309.07
Variación de Monto Contractual		S/ 190,041.60	7.971%

- Por lo antes expuesto concluye que de acuerdo a la documentación que sustenta los Mayores Metrados N° 01 de Obra, está debidamente sustentado;

RECOMENDACIONES

- El Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, declara PROCEDENTE la aprobación de los Mayores Metrados N° 01, el cual se recomienda aprobar mediante acto resolutorio de los Mayores Metrados N° 01, por el monto de S/ 190, 041.60 (CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y UNO CON 60/100 SOLES), previa opinión de Asesoría Legal;

Que, es de precisar que en el asiento N° 52 DEL CUADERNO DE OBRA, de fecha 30/08/2024 del Inspector de Obra, sobre EJECUCION DE MAYORES METRADOS, se da la autorización de ejecución de mayores metrados, en respuesta al asiento N° 49 del Residente de Obra y en respuesta al asiento N° 50 del Residente; asimismo en el asiento N° 54 del INSPECTOR DE OBRA, de fecha 31/08/2024, en





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de septiembre del 2024

concordancia con lo solicitado por el Residente sobre la ejecución de mayores metrados en el asiento N° 53, la inspección autoriza la ejecución de estos mayores metrados, por ser esenciales para culminar la ejecución del proyecto;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 9387-2024/MDAV-GGM**, de fecha 18 de septiembre de 2024, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la evaluación de presupuesto y emisión de informe y/o certificación presupuestal;

Que, con **INFORME N° 1907-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 19 de septiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que corresponde a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, como unidad ejecutora de inversiones, evaluar si corresponde realizar modificaciones presupuestales con cargo a los montos pendientes de certificación de proyectos, los cuales se adjuntan, señalando que las modificaciones entre proyectos se sujetan a lo establecido en el numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Lineamiento N° 04 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el numeral 2.2 del artículo 2 del DU 006-2024;

Que, con **INFORME N° 1134-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha 19 de septiembre de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se solicita modificación presupuestal para habilitar proyecto, indicando que es procedente realizar las modificaciones presupuestales por concepto de aprobación de mayores metrados de la obra, alcanzando la propuesta modificatoria;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 9461-2024/MDAV-GGM**, de fecha 19 de septiembre de 2024, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la evaluación de presupuesto y emisión de informe y/o certificación presupuestal;

Que, con **INFORME N° 1912-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 24 de septiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de la OPMI, opinión sobre modificación presupuestal entre proyectos, emitiéndose el **INFORME N° 035-2024/MDAV-GPYP-OPMI-AGT**, de fecha 24 de septiembre de 2024, informando la OPMI que verifica que se encuentran actualizados los Formatos 8A y 12B en el banco de inversiones y corresponde la presente modificación presupuestal entre proyectos dado que la unidad ejecutora propone como un proyecto habilitadores a las inversiones para atender los mayores metrados N° 01, por el monto de S/ 190, 041.60 (CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y UNO CON 60/100 SOLES);

Que, con **INFORME N° 1913-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 24 de septiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que en el marco de los créditos presupuestarios programados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la certificación de crédito presupuestal N° 001703-2024, por el monto total de S/ 190, 041.60 (CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y UNO CON 60/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES DEL RUBRO 18 DEL TIPO DE RECURSO K;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 9565-2024/MDAV-GGM**, de fecha 24 de septiembre de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación de mayores metrados N° 1;

Que, con **INFORME N° 0596-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, indicando que corresponde aprobar vía acto resolutivo el expediente técnico de mayores metrados (resolución de alcaldía);

Que, con **MEMORÁNDUM N° 9605-2024/MDAV-GGM**, de fecha 26 de septiembre de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaría General, proyectar resolución por concepto de aprobación de valorización N° 1 por mayores metrados;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de septiembre del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PAGO de MAYORES METRADOS N° 01, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2024-MDAV-GM (Adjudicación Simplificada N° 004-2024-MDAV-CS-1), de fecha 12 de julio de 2024, suscrito con el CONSORCIO AGUAS VERDES, conformado por las Empresas: CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL, CONSTRUCTORA ALFA W & D EIRL y WA & RR CONSTRUCTORES EIRL, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES - II ETAPA" Código Único de Inversiones N° 2398234, por el monto de S/ 190, 041.60 (CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y UNO CON 60/100 SOLES), cuya ejecución fue autorizada por el Inspector de la obra, y que cuenta con las opiniones técnico y legal favorables, alcanzando el siguiente detalle:

Table with 3 columns: Ítem, Descripción, Monto. Rows include Monto Contractual (S/ 2,384,267.47), Mayores metrados (S/ 190,041.60), MONTO TOTAL DE OBRA (S/ 2,574,309.07), and Variación de Monto Contractual (S/ 190,041.60, 7.971%).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se atenderá con la certificación de crédito presupuestal N° 001703-2024, por el monto total de S/ 190, 041.60 (CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y UNO CON 60/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES DEL RUBRO 18 DEL TIPO DE RECURSO K, de conformidad al INFORME N° 1913-2024-MDAV-G.P.PTO, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente técnico de mayores metrados N° 1, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su autorización de pago.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, en coordinación con las áreas pertinentes, realizar las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución, dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con el propósito de que, en ejercicio a sus facultades, proceda a efectuar las investigaciones pertinentes, para el deslinde de responsabilidad que pudiera corresponder.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, Inspector de Obra, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Informática y OCI, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Aguas Verdes signature block for Ing. César Enrique Chapañan Díaz, Alcalde 2023 - 2026.

